



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-0000627

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la abogada **Edith Alexandra Duque Cevallos**, con fecha 10 de mayo de 2017, presentó ante esta institución la renuncia irrevocable al cargo de liquidadora de las compañías que a continuación se detallan, en base a las Resoluciones ADM-15-017 del 21 de septiembre de 2015; y, ADM-16-046 de 01 de junio de 2016;

EXPEDIENTE	COMPAÑÍAS	RESOLUCIÓN - OFICIO	FECHA RESOLUCIÓN - OFICIO	FECHA INSC. RESOL.	CANTÓN
105894	SOFTWAY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0002768	31/05/2012	6/06/2012	GUAYAQUIL
66128	TIBETTI S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0003200	19/06/2012	22/06/2012	GUAYAQUIL
115266	VECEVER S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0002766	31/05/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
106589	VIÑA DEL MAR S.A. VIÑAMARSA "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0002763	04/06/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
107815	VIÑA ESTRELLA DEL DIAMANTE VIÑADIAMAN S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0002769	31/05/2012	06/06/2012	GUAYAQUIL
113052	BILOBA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0003226	20/06/2012	05/07/2012	GUAYAQUIL
118343	CARDIFF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0005098	04/09/2012	07/09/2012	GUAYAQUIL
118978	PROGAME S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0004465	14/08/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
113917	RAIUF S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0002771	31/05/2012	7/06/2012	GUAYAQUIL
113024	WINY S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0002761	31/05/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL
133558	COMPUBRIT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0004766	22/08/2012	22/08/2012	GUAYAQUIL
113080	POLHT S.A. "EN LIQUIDACIÓN"	SC.II.DJDL.G.12.0002774	31/05/2012	07/06/2012	GUAYAQUIL

QUE el artículo 389 de la Ley de Compañías establece que las funciones del liquidador termina por: (...) 2. *Renuncia*; (...) 5. *Por incapacidad sobreviniente*;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, siendo un Organismo Técnico y de Control debe velar por el cumplimiento de los principios detallados en el artículo 227 de la Constitución de la República en concordancia con el artículo 213 del mismo cuerpo legal, que le permite actuar de oficio o por requerimiento del ciudadano;

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede revocar un acto administrativo por razones de ilegitimidad o de oportunidad;

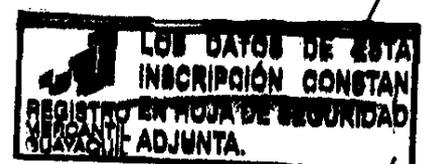
QUE la revocatoria por razones de méritos es constitutiva, que tiene por objeto el nacimiento, modificación o extinción de una situación jurídica, dada a partir de la fecha de la revocación;

QUE el artículo 433 de la Ley de Compañías estipula que la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros expedirán las regulaciones, reglamentos y resoluciones que considere necesarios para el buen gobierno, vigilancia y control de las compañías sujetas a su control;

QUE por lo expuesto es procedente revocar las inscripciones de los nombramientos de liquidadora de las compañías expuestas en el segundo considerando de esta resolución;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INA-F-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichíncha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





Foja 2 de 2
Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00000627

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR las inscripciones de los nombramientos de liquidadora de las compañías "En Liquidación", que se indican en el considerando segundo de esta resolución, otorgados a favor de la abogada **Edith Alexandra Duque Cevallos**, de acuerdo a lo previsto en el artículo 389 numeral 2, y 5 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la abogada **Carla Beatriz Montero Martinez**, para el cargo de liquidadora de las compañías "En Liquidación" que se detallan en el segundo considerando de esta resolución, quien no tendrá relación laboral con las compañías en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicialmente de las compañías para fines de la liquidación y conferirle todas las facultadas determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique con la presente resolución a la abogada **Edith Alexandra Duque Cevallos** para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en las que se encuentra domiciliadas las compañías "En Liquidación" que se detallan en el segundo considerando de esta resolución: a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la liquidadora inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

CUMPLIDO lo anterior, remitase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 19 de enero de 2018**

AB. MARÍA EVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

LBF/
TRAMITE No. 761-0057-18

